



*especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*

- *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;*

Para finalizar, este Despacho concluye que en virtud a la solicitud, usted como madre de familia debe acercarse a la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría para adelantar el trámite de un cupo en una de las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla, además, puede acercarse a la Oficina de Cobertura educativa específicamente en Inclusión los días martes y/o jueves con el objetivo de cambiar de ambiente escolar al estudiante, conforme al Artículo 67 de la Norma Superior y el Artículo 4 de la Resolución 2565 de 2003 respectivamente. *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.* La Secretaría de Educación de la entidad territorial definirá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario”.

De esta manera, se resuelve su solicitud reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Proyectó: ANA CLARA FONSECA MARTINEZ  
Revisó: MARÍA LUIS ROMERO BAYUELO  
YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA  
FRANCISCO ROMERO BARRAZA